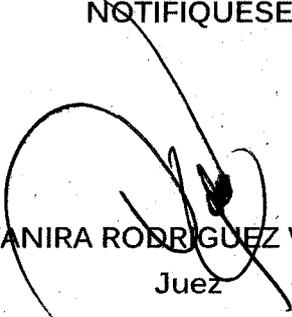




Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Keisy Lilián Peña Giloso
Demandado	John Jairo Monroy
Radicación	500013110003 2019 00258 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020)

Como la liquidación de costas no fue motivo de objeción y se encuentra ajustada a derecho según los lineamientos de los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


DEYANIRA RODRIGUEZ VLANECIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	<u>07</u>
del	- 5 FEB 2020
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaría	